



“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**REGISTRADO R-Nº 871**

Ref.: EXP-2806/2023 (Concurso Cat. 5 – TPA -

DGSI)

BAHÍA BLANCA, 13 de septiembre de 2023.

**VISTO:**

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006);

El Reglamento General de Concursos para el Personal Nodocente de la UNS, Resolución R-Nº 755/2018, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006;

El informe de la Dirección General de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Programación y Control Presupuestario, donde indican que la totalidad de los cargos de planta permanente Nodocente se encuentran financiados en el Presupuesto 2023 (Resolución CSU-Nº 257/2023);

El contenido de la solicitud de las autoridades de la Dirección General de Sistemas de Información mediante el Anexo 3 del reglamento citado; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora General de Sistemas de Información solicita realizar el llamado a concurso de un cargo Categoría 5, del Agrupamiento Técnico Profesional “A”, para cumplir funciones de Profesional de colaboración y apoyo en la Dirección a su cargo;

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas;

Que todo el proceso concursal se desarrollará conforme a la normativa vigente, R-Nº 755/2018.

**POR ELLO,**

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Llamar a *concurso cerrado y simultáneamente abierto* para cubrir un cargo Categoría 5, del Agrupamiento Técnico Profesional “A” (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Profesional de colaboración y apoyo en la Dirección



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

General de Sistemas de Información. La remuneración inicial nominal prevista para la categoría citada, a la fecha asciende a \$ 332.783,11 (Pesos trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y tres con 11/100 centavos), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo dispuesto en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º:** Para obtener mayor información dirigirse a Dirección General de Sistemas de Información: dgsi@uns.edu.ar.

**ARTÍCULO 4º:** Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º, del Anexo 1, de la Resolución R-Nº 755/2018, durante el período comprendido entre los días *19 de septiembre al 03 de octubre de 2023*.

**ARTÍCULO 5º:** Fijar el período comprendido entre los días *04 y 10 de octubre de 2023*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Para ello deberán tomar conocimiento del [Protocolo para inscripciones en Concursos Nodocentes](#).

**ARTÍCULO 6º:** Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTÍCULO 7º:** Fijar las siguientes fechas para las evaluaciones de ambas instancias en simultáneo (cerrada y abierta):

-**Examen escrito:** *25 de octubre de 2023*, el mismo consistirá en un cuestionario que se elabora en base al material de estudio y bibliografía publicada, y las preguntas guardarán relación con los requisitos, las condiciones generales y particulares del llamado a concurso.

- Entrevista personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): a definir.

**ARTÍCULO 8º:** Designar como integrantes del jurado que deberán entender en el llamado a concurso a *Haydée Cristina Ferreira* (Legajo N° 7196), *Pablo Revel* (Legajo N° 10320), *Ave Paola Piovano* (Legajo N° 10404), *Marcela Rosana Rossi* (Legajo N° 7112) y *Perla Leticia Amadio* (Legajo N° 10542), como miembros titulares y *Marcela Julia Martín* (Legajo N° 8071), *Maria Rosa Hernandez* (Legajo N° 6973), *Leonardo Caporicci* (Legajo N° 13858), *Maria Mercedes Vitturini* (Legajo N° 7222) y *Francisco Daniel Castro* (Legajo N° 9748) como miembros suplentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**ARTÍCULO 9º:** Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a los agentes *Silvia Cristina Falco* (*Legajo N° 8313*) y *Luis María Montero* (*Legajo N° 8057*) como miembros titulares, y *Rodrigo Ignacio Elizalde* (*Legajo N° 14124*) y *Leopoldo Sebastián Bentancor* (*Legajo N° 8217*) en calidad de suplentes, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 10º:** Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-N° 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41º del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13º del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

**ARTÍCULO 11º:** Estipular que para todo el proceso concursal, *la única vía válida y fehaciente de comunicación y notificación será a través del sitio web oficial de la Universidad Nacional del Sur ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar))*. Toda la información importante y adicional del concurso se hará por el mismo medio. Es responsabilidad de los postulantes consultar el sitio web citado, a los fines de conocer las novedades en cada una de las etapas concursales.

**ARTÍCULO 12º:** Registrar. Por la Subsecretaría de Gestión de Personal notificar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de Sistemas de Información, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.



REGISTRADO R-Nº 871

## ANEXO I

### Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios Cursados: cumplir con algunos de los requisitos que se detallan:
  - Estudiante con al menos el 70% aprobado de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación / Ingeniería en Sistemas de Información / Ingeniería en Computación (o equivalentes), y que tenga aprobadas las materias que se detallan (o sus equivalentes):
    - Análisis y diseño de sistemas/Requerimientos de Sistemas
    - Base de Datos
  - Egresado de la Tecnicatura Superior en Computación de la Escuela Superior de Comercio dependiente de la UNS.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales con horario flexible.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:
  - a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
  - b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
  - c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
  - d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
  - e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

### Condiciones Generales:



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- Normativas que rigen en el ámbito de la UNS (leyes, disposiciones, resoluciones, estatuto)
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-755/2018 y su anexo).
- Protocolo de actuación UNS en situaciones de discriminación y/o violencia de género (Resolución CSU-497/19).

### **Condiciones Particulares:**

- Rasgos personales: Aptitud para relacionarse y ejercer buen trato con las personas, predisposición para el trabajo en equipo, capacidad de desempeño autónomo y pensamiento crítico, para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y cargo como Profesional de Colaboración y Apoyo y otras que sean necesarias realizar, de acuerdo al Artículo 12 inciso e) del Decreto Nacional N° 366/2006.
- Conocimientos específicos inherentes a la función y cargo a desempeñar.
- Capacidad de análisis de datos.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Predisposición para la atención y comunicación, orientado a la solución de problemas y atención a usuarios.
- Conocimientos de PostgreSQL y SQL estándar.
- Conocimiento de herramientas de Business Intelligence. Preferentemente experiencia.
- Conocimientos de las herramientas Pentaho y O3 (Ideasoft)
- Conocimientos de SIU-Wichi.
- Preferentemente experiencia en tareas de relevamiento y análisis de información.

### **Función:**

Profesional de Colaboración y apoyo en la Dirección General de Sistemas de Información.

### **Principales acciones a desarrollar:**

- Apoyo al Director General en la organización y planificación de las tareas vinculadas con la gestión de la información institucional.
- Relevamiento y análisis de requerimientos de los usuarios.
- Administración de las herramientas de Business Intelligence utilizadas en la UNS, gestión de usuarios y perfiles. Las soluciones implementadas en la actualidad son:
  - SIU-WICHI.
  - O3.
- Análisis, desarrollo y mantenimiento de proyectos Datawarehouse.
- Planificación, ejecución y verificación de los procesos de actualización de los datos almacenados en Datawarehouses a partir de los datos registrados en los



“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

sistemas de gestión. Análisis de errores.

- Generación de consultas y reportes a partir de la información almacenada en Datawarehouses.
- Diseño-codificación/Validación de procesos de generación de información y datos estadísticos para dependencias internas, grupos de investigación y para publicar en el Sitio Institucional de acuerdo a las especificaciones del Director General.
- Documentación de todas las tareas y requerimientos.
- Soporte a Usuarios.
- Capacitación a usuarios en el uso de herramientas de Business Intelligence.